



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00807

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANADINA S.A.
DEUDOR O GARANTE: YURI VANESA SALAZAR GONZALEZ
RADICACIÓN: 6300140030082018-00807-00

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho una vez verificada la misma encuentra que no se ajusta a derecho, por ende, **SE REQUIERE** al citado memorialista para que en el término de ejecutoria de éste auto, manifieste la causal de terminación en la cual se fundamenta y en caso de ser el pago total de la obligación, debe atemperar su escrito a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, manifestando que también se encuentran saldadas las costas del proceso.

Vencido el término sin obtener respuesta del interesado, se entiende negada la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad0e54bed684d7c360ce4d8215589b6036180292bcc45e2d462acd7da3a1704**

Documento generado en 27/09/2023 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>